



---

# Donación de Órganos ante Notario Público



En una época en que nada parece sorprender a la sociedad moderna, en que los avances científicos y tecnológicos se suceden casi diariamente, en que los conocimientos de la medicina avanzan a un ritmo que es difícil seguirlos, cambiar un órgano inservible por uno sano, tiene impacto emocional de magnitud universal.

Los trasplantes de órganos y tejidos, constituyen el avance terapéutico más importante en los últimos 50 años en el campo de las ciencias de la salud.



## Historia de los Trasplantes, en México

- 1963 Primer trasplante renal
- 1985 Primer trasplante de hígado
- 1987 Primer trasplante de páncreas y primer trasplante multiorgánico (páncreas y riñón)
- 1988 Primer trasplante cardiaco
- 1989 Primer trasplante pulmonar y primeros trasplantes de medula ósea, de tejido suprarrenal a cerebro y de tejido nervioso
- 1999 Xenotrasplante
- 2001 Trasplante cardiaco pediátrico



# MARCO JURIDICO

## EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD

El derecho a la protección de la salud, como derecho autónomo, fue elevado a rango constitucional mediante reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, por la cual se adicionó el siguiente párrafo: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.



# MARCO JURIDICO

## EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD

Para dar cumplimiento con los propósitos de este Programa de Acción de Donación y Transplantes de Órganos y Tejidos, el 26 de mayo del 2000, se publicó dentro del Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Salud.

**Se divide en cinco Capítulos:**



## El Capítulo I Da definiciones precisas.

- La Ley prohíbe totalmente que cualquier órgano pueda salir del territorio nacional.
- Para poder sacar tejido con fines de transplante del territorio nacional se requiere permiso previo, el cual solo será otorgado en el caso de que las necesidades nacionales estén cubiertas.
- La prohibición fomenta la seguridad jurídica, garantizando un estricto control que impide el posible tráfico de órganos.



---

**El Capítulo II** Se aboca a lo referente a la “Donación”.

- **Toda persona puede disponer de su propio cuerpo y puede donarlo total o parcialmente** siempre y cuando se cumpla con las disposiciones de la Ley.
- **La donación** en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes (art. 321 LGS)



## Existen dos tipos de Donación de Órganos:

- Donación Expresa:

La persona lo declara a través de un documento privado creado por ella misma, o un documento público ante una autoridad oficial.

- Donación Tácita:

Cuando el donador no ha manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplante, y además se obtenga el consentimiento de las personas legalmente facultada para otorgarlo

Algunos hablan de un tercer tipo:

- La Donación Voluntaria: Es la que se da en vida y en donde la decisión fue hecha con toda la conciencia.



- ✓ La **Donación expresa** puede ser:
  - amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo humano
  - limitada cuando solo se disponga de ciertos órganos o tejidos.
- ✓ En la **donación expresa** podrá señalarse que esta se hace a favor de determinada persona o institución. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.



## En el Capítulo III Los “Transplantes”

Señala que solamente se permiten los transplantes siempre y cuando hayan sido satisfactorios los resultados de las investigaciones realizadas para este efecto.

### Principios de los Transplantes

- Solo hospitales y médicos autorizados podrán efectuarlos.
- Los órganos y tejidos provenientes de donadores cadavéricos, deberán ser asignados a través de la lista de espera.



---

## Principios de los Transplantes

- La lista de espera deberá ser integrada únicamente por mexicanos que requieran el transplante de un órgano o tejido.
- Se realizarán sin distinción de edad, sexo, religión ni posición económica.



**Es al Capítulo IV** Habla sobre la “Pérdida de la Vida”

Señala que deben concurrir las siguientes características:

### **Muerte Cerebral**

- Una vez que el cerebro deja de realizar sus funciones, la persona ha fallecido, aunque sus órganos continúen funcionando por medios artificiales.
- El cuerpo humano está compuesto de diversos tipos de células, las cuales tienen tiempos diversos de muerte, por lo que la ciencia médica determina que a al muerte de los hemisferio y tallo cerebral, es cuando la persona debe ser considerada como cadáver.



- **Causas de muerte cerebral:**
  - Derrames cerebrales, hemorragias, traumas de cráneo, golpes muy fuertes en la cabeza, impactos de bala en la cabeza.
  
- **Diferencia entre Muerte Cerebral y El Coma:**
  - El Coma es un estado de inconciencia con ausencia de respuesta a estímulos externos dolorosos, con o sin respiración espontánea.



## Factores para ser donador:

- La Edad siendo la ideal entre los 5 y 60 años
- En el caso de fallecimiento de un menor, es facultad de los padres el tomar la decisión de donar sus órganos.
- condición física,
- enfermedades que ha sufrido.
- No pueden donar órganos personas con cáncer, hepatitis B ó C, diabetes o hipertensión, SIDA u otras enfermedades venéreas.
- En caso de cáncer, se puede ser donante cuando se trata de tumores del sistema nervioso central o tumores de la piel o del útero.



- **Órganos que se pueden donar:**
  - Corazón, pulmón, hígado, riñones, páncreas e intestino delgado.
  
- **Tejidos que se pueden donar:**
  - Córnea, huesos, válvulas cardíacas, tendones, vasos sanguíneos y piel.



## Proceso de Donación

- El paciente se encuentra dentro de la unidad hospitalaria.
- Se establece el diagnóstico clínico de la muerte cerebral.
- Se realizan estudios confirmatorios de muerte cerebral.
- Se certifica la pérdida de la vida.
- Se hace referencia al Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), al Registro Nacional de Trasplantes (RNT) o al Consejo Estatal de Trasplantes (COETRA), según sea el caso.

\*CENATRA. Es el organismo normativo del Sistema Nacional de Trasplantes que coordina a aquellos hospitales y personal médico que participan en procesos de *donación y trasplante* en todas y cada una de las instituciones de salud en México.



- 
- El probable donador es evaluado y manejado por el coordinador hospitalario en trasplantes.
  - Se ofrece a la familia la opción de donación, en casos de aceptación.
  - Se avisa al CENATRA, o en su caso al COETRA (Consejo Estatal de Transplantes), para la asignación de órganos y tejidos y se inicia el contacto con grupos procuradores.
  - Se procede a la realización del llenado de documentos oficiales, establecidos por el CENATRA. Si la causa de muerte involucra un hecho violento, se informará al Ministerio Público para que sean anexados los documentos de donación a la Averiguación Previa.



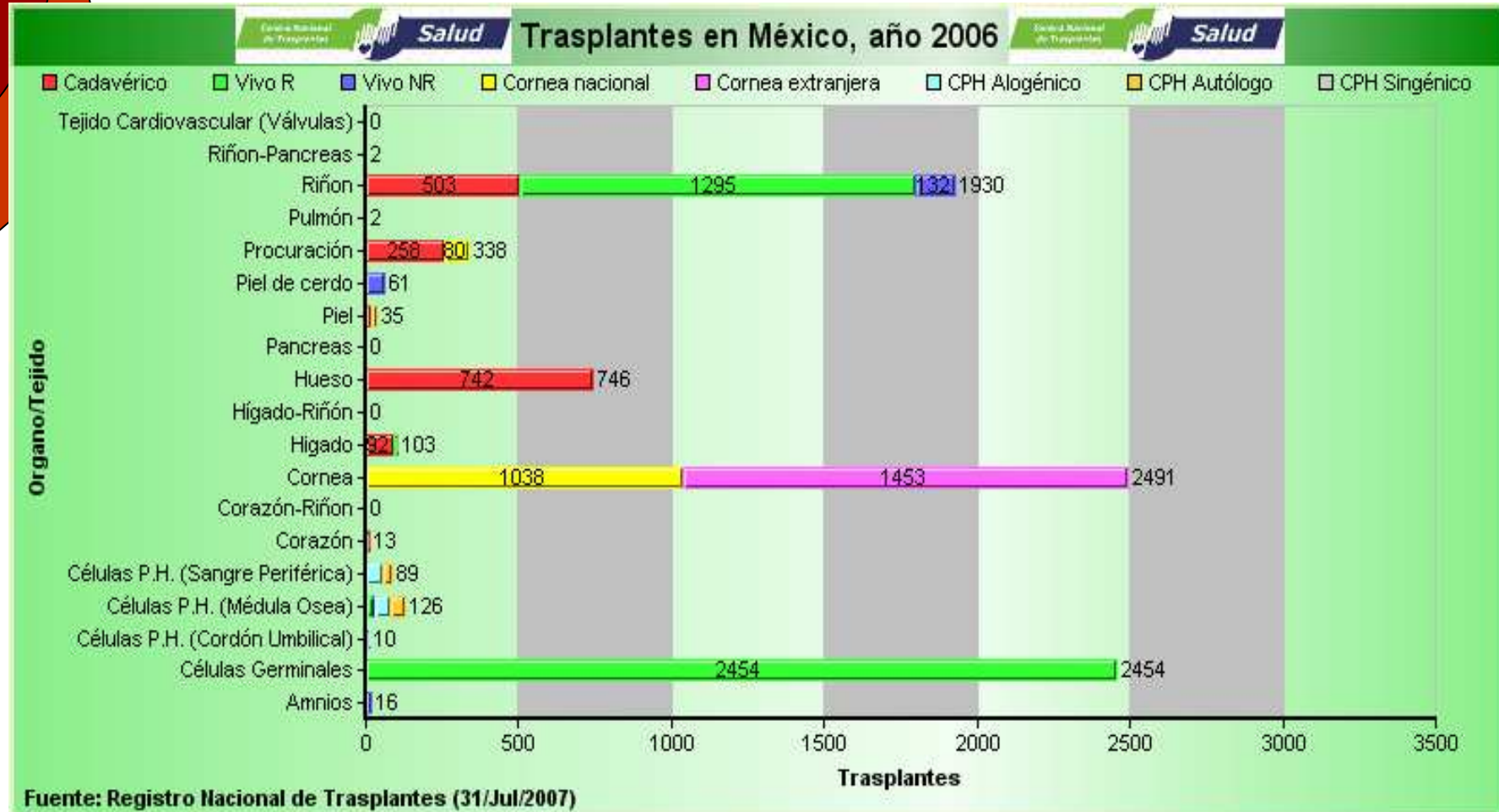
- Una vez concluido el trámite, en ambos casos, se realiza la procuración de órganos y tejidos, en hospitales autorizados, los cuales son enviados a destinos ya establecidos por el CENATRA.
- Por último, terminada la procuración, el cadáver se pone a disposición de la familia o bien al C. Agente del Ministerio Público, según sea el caso.
- La donación de órganos y tejidos no obstaculiza ningún rito funerario o religioso. El tiempo que transcurre hasta la entrega del cuerpo varía dependiendo de qué órganos o tejidos son donados y en ocasiones se ve influido porque los grupos médicos especialistas en trasplantes pueden provenir de otros hospitales, instituciones y/o entidades federativas.

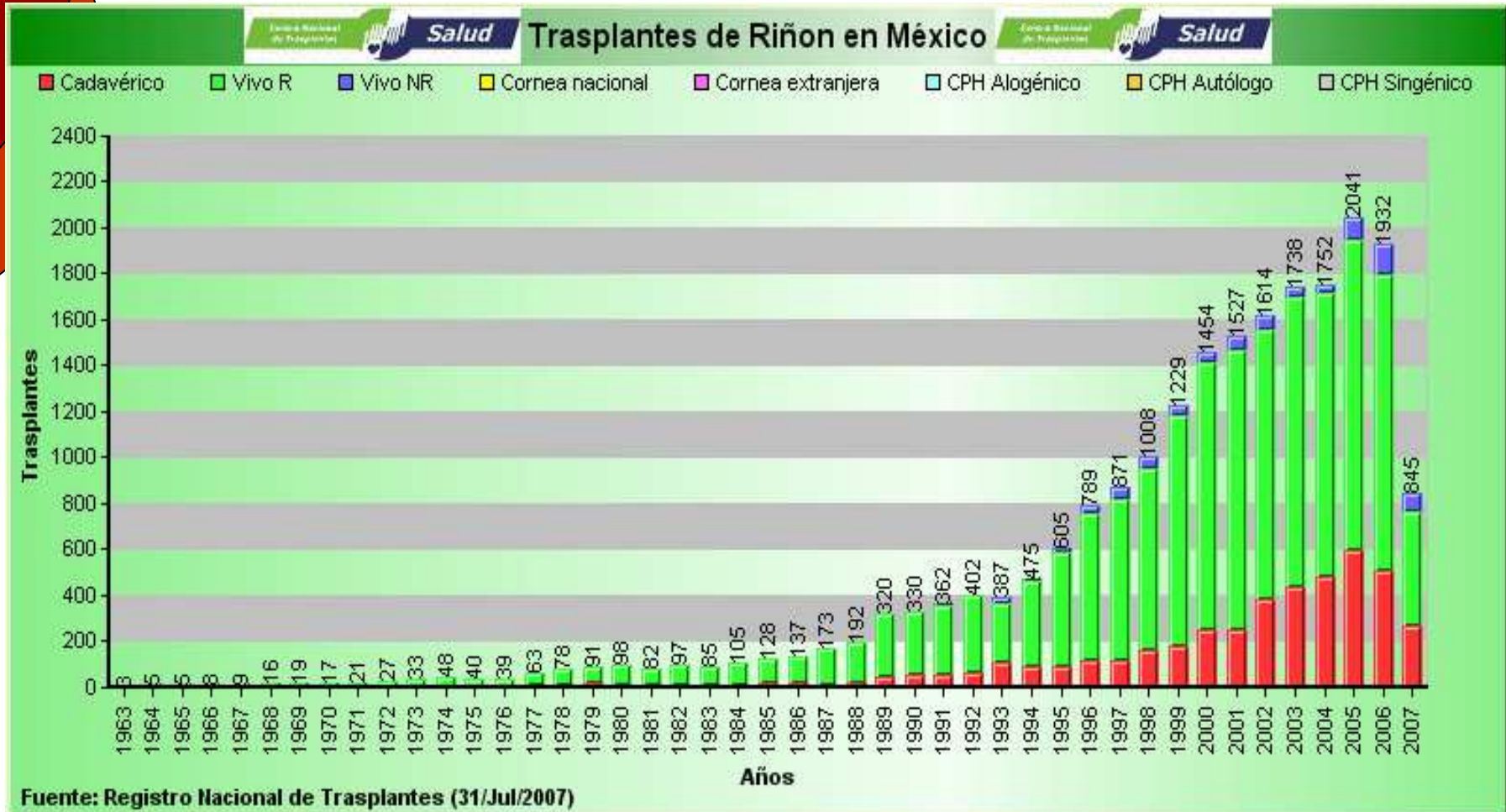


- Los trasplantes de órganos representan la posibilidad de librar de la sentencia de muerte a un enfermo y darle una nueva oportunidad de vida.
- Así, es necesario hacer conciencia de que el papel del enfermo lo puede jugar cualquiera: padres, hijos, hermanos, pareja o uno mismo. Entonces, en la medida de que alguien acepta donar sus órganos, también acepta que si él o alguno de sus seres queridos lo necesita, habrá alguien que al morir se los done.
- Quien dona en vida realiza un acto de amor del máximo respeto.
- Donar nuestros órganos es una oportunidad de regalar lo más caro que existe, no en el sentido económico, sino en el sentido de vida. No hay bien material, ninguno, que pueda equipararse al beneficio que se otorga al reintegrar a la vida, a la sociedad y a su familia a alguien que está por morir.



## Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes







## La Función Notarial

Por todo lo anteriormente señalado, los invitamos a que reflexionen sobre este tema y si así lo deciden donen sus órganos ante Notario, ya que este, tiene la obligación de llevar control de todas sus actas, mismas que debe remitir a la Dirección de Notarias, esta última a su vez dará cuenta a la Secretaría de Salud de las donaciones juradas para su registro y control, con esto se dá certeza jurídica ya que la voluntad del donante queda firme sin sujetarse a interpretación o injerencia de terceros.






- Acude a la Notaría Pública de tu preferencia con documento oficial que acredite tu mayoría de edad.
- El Notario levantará el Acta que formaliza tu decisión y te expedirá una constancia así como una credencial que te acredita como Donador.
- En ese momento tu voluntad ha quedado firme.
- Recuerda que es un trámite gratuito.



- El Notario Público debe remitir las actas a la Dirección de Notarías dentro de los diez días posteriores a su levantamiento, de conformidad con la Ley del Notariado.
- La Secretaría de Gobierno dará cuenta a la Secretaría de Salud de las donaciones juradas para su control, registro y trámite.
- **INFÓRMELE A SU FAMILIA**



## ○ Credencial que te acredita como donador

Donador de Órganos y Tejidos		
Yo		
Dono mis órganos para fines de trasplante al momento de mi muerte, con la esperanza de ayudar a salvar una vida.		
<input type="checkbox"/> Cualquier órgano o tejido		
<input type="checkbox"/> Sólo los siguientes órganos o tejidos		
Firma		
En caso de accidente avisar a:		
Teléfono:		
		
Comunique esta decisión a sus familiares y amigos		

Certificación Notarial
Yo protesto de decir verdad, manifiesto al donador ser mayor de edad, y conforme al tercer párrafo del artículo 322 de la Ley General de Salud, que a la letra dice: "La donación expresa, cuando correspondan a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte."
Firma y Sello del Notario
Regala Amor ... Regala Vida



- **Lo más importante es que nuestra familia y seres queridos estén enterados de nuestro deseo de DONAR — ¿Por Qué?** Porque son ellos, en última instancia, quienes van a hacer posible que se cumpla su voluntad.
- Aun cuando tu licencia de manejo indique que eres donador, o portes una tarjeta de donador firmada (ambos documentos son legales), la donación de órganos y tejidos siempre es analizada y discutida con tu familia antes de cualquier donación.
- Para asegurarte de que tu familia comprende tus deseos, es muy importante que les informes de tu decisión de DONAR VIDA



---

## • Inauguración de la Campaña:

14 de febrero de 2007 en la Facultad de  
Jurisprudencia de la UA de C



## **Instituciones Públicas y Privadas que han participado en la Campaña:**

- Facultad de Jurisprudencia
- Tecnológico de Monterrey, Campus Saltillo
- UANE, TEC y CEBETIS de Sabinas
- DIF Coahuila
- Universidad Iberoamericana de Torreón
- ICOCULT
- Colegio María Álvarez de Rodríguez
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Dirección Estatal del Registro Civil
- Defensoría Jurídica Integral del Estado



- 
- Procuraduría del Trabajo
  - Periódico Oficial del Estado
  - Dirección del Trabajo y Previsión Social
  - Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Saltillo
  - Universidad del Valle de México, Campus Saltillo
  - Patronato de "Un Regalo que da Vida", A.C.
  - Presidencia Municipal de Saltillo
  - Facultad de Ciencias de la Administración de la UA de C, Unidad Saltillo
  - Facultad de Odontología de la UA de C, Unidad Saltillo



- 
- Facultad de Medicina de la UA de C, Unidad Saltillo
  - Escuela de Licenciatura en Enfermería Dr. Santiago Valdés Galindo, de la UA de C.
  - Escuela de Enfermería Ma. Josefa Medina de Valle Arizpe (Cruz Roja)
  - Instituto Coahuilense de las Mujeres
  - Escuela de Bachilleres Dr. Mariano Narvaéz González
  - Voluntariado Coahuila
  - Secretaria de Salud del Estado